

Origen de la línea: Poste 18 de la de Siete Aguas (Requena).

Puntos intermedios: Kilómetro 281/160 C. N. III (Requena).

Final de la línea: C. T. junto a la báscula.

Tensión: 11 KV.

Capacidad transporte: 250 KW.

Longitud: 0,235 kilómetros.

Número de circuitos: Uno.

Conductores: Número, 3; material, cable cobre; sección, 40 milímetros cuadrados; separación, 1,20 metros; disposición, triángulo.

Apoysos: Material, metálicos; altura media, 10,43 metros; separación media, 58,75 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea aérea, a 11 KV., del poste 18 de la de Siete Aguas, al C. T. junto a la báscula, en la carretera de Madrid a Valencia, en Requena (Valencia)», suscrito en Valencia, en fecha 16 de septiembre de 1963, por el Ingeniero industrial don Miguel Grau Casellas, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 64.756 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de pesetas 41.330 en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos, así como a la Compañía Telefónica Nacional de España por lo que afecta al cruzamiento con las instalaciones.

Duodécima. Tanto durante a construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Resolución correspondiente. Contra ella podrá recurrirse en alzada, ante la ilustrísima Dirección General de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días reglamentario.

Valencia, 17 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—9.238.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se otorga a «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», Isabel la Católica, 12, Valencia, en solicitud de concesión de una línea eléctrica aérea, a 11 KV., entre el F. 5 de Játiva al C. T. de doña María Llopis Coloma, en Canals (Valencia), así como el informe de la Abogacía del Estado favorable a su otorgamiento.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Hidroeléctrica Española, S. A.», Isabel la Católica, 12 (Valencia), la concesión de la línea eléctrica aérea, a 11 KV., entre el F. 5 de Játiva al C. T. de doña María Llopis Coloma, en Canals (Valencia), cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: F. 5 de Játiva (Canals).

Puntos intermedios: C. C. 3316 de Villena-Alcudia Crespins.

Final de la línea: C. T. de doña María Llopis Coloma (Canals).

Tensión: 11 KV.

Capacidad transporte: 100 KW.

Longitud: 0,178 kilómetros.

Número de circuitos: Uno.

Conductores: Número, 3; material, varilla cobre; sección, 15,9 milímetros cuadrados; separación, 1,20 metros; disposición, triángulo.

Apoysos: Material, hormigón; altura media, 10,70 metros; separación media, 44,50 metros.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea aérea, a 11 KV., del F. 5 de Játiva, al C. T. de doña María Llopis Coloma, en Canals (Valencia)», suscrito en Valencia, en fecha 13 julio 1963, por el Ingeniero industrial don Luis de la Cuadra, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 30.555 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 8.787 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la Resolución correspondiente. Contra ella podrá recurrirse en alzada, ante la ilustrísima Dirección General de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días reglamentario.

Valencia, 17 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—9.237.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya por la que se otorga a «Monturas de Paraguas, Sociedad Anónima», la concesión de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Monturas de Paraguas, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica, aérea, trifásica, de simple circuito, a 30 KV., derivada de la de «Iberduero, S. A.», «Larrasquitu-Echevarri-Asua a Reurer y FF. CC. Vascongados» al centro de transformación de la Sociedad peticionaria en Ariz, término municipal de Basauri.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Montura de Paraguas, S. A.», la concesión de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a su centro de transformación en Ariz, término municipal de Basauri.

La línea de que se trata tendrá las siguientes características esenciales:

Longitud: 183 metros.

Origen: Final de la derivación a Reurer y FF. CC. Vascongados de la de Larraquitu-Echevarri-Asua de «Iberduero».

Final: Centro de transformación de la Sociedad peticionaria en Ariz, término municipal de Basauri.

Tensión: 30 KV.

Clase de corriente: Alterna trifásica.

Tipo de línea: De un solo circuito.

Tipo de postes: Metálicos.

Naturaleza y sección de los conductores: Cable de aluminio-acero de 96,06 milímetros cuadrados.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica, a 30 KV., simple circuito, derivación de la de Larraquitu-Echevarri-Asua a Reurer y FF. CC. Vascongados y de ésta a nuestro centro de transformación en Ariz (San Miguel de Basauri), suscrito en Bilbao, en fecha octubre de 1962, por el Perito industrial don Venancio Goitia, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 108.659,30 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 33.250,90 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.